

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, relativa a la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2013-2014.*

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas la dedicada a las entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

En su disposición adicional primera, la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

Por Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA número 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2013/2014. Concretamente, en su apartado Primero.1.d) se establece como objeto de estas ayudas económicas las destinadas a las actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Y, en su apartado Undécimo.3, la obligación de publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones y la formalización de convenios con entidades locales que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (BOJA número 11, de 17 de enero); de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, y vista la Propuesta Definitiva emitida por la Comisión Evaluadora el 5 de octubre de 2015,

#### HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 18 abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las entidades locales, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2013-2014.

Segundo. Considerar como beneficiarias definitivas las entidades locales relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Relacionar en el Anexo II aquellas entidades locales que han renunciado.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de la convocatoria y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Sexto. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar será el establecido, para cada entidad local, en el Convenio de Cooperación, que estará comprendido dentro del curso escolar 2013/2014.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente posición presupuestaria G/42F/46100/29.

Octavo. La forma y secuencia del pago será, para cada Entidad Local, la establecida en el Anexo I y detallado específicamente en cada Convenio de Cooperación firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Noveno. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación

estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder. Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen. 31 de agosto del año académico subvencionado.

Undécimo. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo

de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosegundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de noviembre de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## ANEXO I

## CURSO 2013-2014

AYTO.	C. I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
Canillas de Albaida	H/P2903400F	Absentismo escolar temporero	50 DÍAS	-Transporte escolar en época recolección de pasas y aceitunas	1500,00 €	1500,00 €	100%	Pago único
Árchez	H/P2901600C	Absentismo escolar temporero	59 DÍAS	-Transporte escolar durante la campaña de pasas (59 días hábiles)	1500,37 €	1500,00 €	99,97%	Pago único
Alameda	H/P2900100E	Prevención y seguimiento del absentismo escolar en Alameda	Del 01/ 01/ 2014 AL 01/04/2014	Servicio Despertador	1650,00€	1641,00 €	99,45%	Pago único
Cómpeta	H/P2904500B	Intervención para contrarrestar el absentismo escolar temporero	-Transporte escolar durante la recolección de la uva-pasa y la aceituna	-Contrarrestar el absentismo escolar temporero -Facilitar el acceso a la escolarización por medio del transporte.	1.200,00 €	1.200,00 €	100%	Pago único
Cuevas de San Marcos	H/P2904900D	Mejor en clase	Identificar al alumnado absentista . Atender a alumnado fuera de horario	Constituir la comisión municipal de absentismo. Aula de apoyo lingüístico y refuerzo educativo con	1550,00 €	1550,00 €	100%	Pago único

AYTO.	C.I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN N	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
			lectivo. Mejorar el rendimiento escolar. Seminario español a menores inmigrantes. Facilitar la escolarización. Traducir el absentismo de los menores.	merienda.				
El Borge	H/P2903000D	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante la campaña de la pasa	Agosto y Septiembre	-Prevención, seguimiento y control de absentismo durante la campaña de la pasa	1500,00 €	1000,00 €	66,66%	Pago único
Mijas	H/92907000J	Programa para la atención integral al menor: prevención, seguimiento, control del absentismo y atención al alumnado inmigrante	-Seguimiento del absentismo escolar en centros educativos: Del 15/01/14 AL 15/03/14 -Realización de tutorías en centros educativos: Del 15/01/14 AL 15/03/14 Intervenciones familiares: Del 15/01/14 AL 15/03/14	-Control y seguimiento del absentismo escolar -Atención y seguimiento del menor inmigrante.	2000,00 €	2000,00 €	100%	Pago único
Pizarra	H/P2908000I	Sin perder el tiempo VI	Actuación de mediación	-Mediación familia-escuela.	1000,00 €	1000,00 €	100%	Pago único

AYTO.	C.I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
			familia-escuela: Del 01/10/13 Al 30/06/2014 Servicio despertador: Del 01/10/13 Al 30/06/2014	Servicio despertador. -Servicio de ludoteca.				
Almáchar	H/P2900900H	Absentismo escolar en el CEIP La Parra de Almáchar	Del 10/09/13 Al 11/10/14	-Transporte escolar	6.000,00 €	1550,00 €	25,83%	Pago único
Vélez-Málaga	H/P2909400J	Intervención sociofamiliar en absentismo escolar.	-Intervención individual y familiar con alumnado absentista: Del 15/09/13 Al 31/08/14 -Prevención del absentismo y de promoción de la adaptación escolar Del 01/09/13 Al 22/12/13 Coordinación, Innovación (Comisión Municipal de Absentismo escolar) Del 15/09/13 Al 01/07/14	-Intervención individual y familiar con alumnado absentista -Prevención del absentismo. Coordinación, Innovación (Comisión Municipal de Absentismo escolar)	2600,00 €	2600,00 €	100%	Pago único
	H/P2901500E	Prevención,	Un mes	Comedor escolar hijos	2750,00 €	2750,00 €	100%	Pago único

00080993

AYTO.	C.I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN N	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
Antequera		Seguimiento y control del Absentismo escolar en Antequera		temporeros				
Comares	H/P2904400E	Caminando hacia la integración III	20 Dias	-Asistencia a la Biblioteca Pública Municipal	1000,00 €	1000,00 €	100%	Pago único
Fuengirola	H/P2905400D	Programa de absentismo escolar.	Actividad uno: Del 02/09/13 Al 20/06/14 Actividad dos: Del 15/09/13 Al 20/06/14 Actividad tres: Del 02/10/13 Al 20/06/14 Actividad cuatro: Del 02/10/13 Al 20/06/14 Actividad cinco: Del 02/10/13 Al 20/06/14 Actividad seis: Del 02/10/13	-Detección de casos de absentismo -Crear contactos fluidos con centros escolares y familias -Creación de programas de habilidades sociales	2200,00 €	2200,00 €	100%	Pago único

AYTO.	C.I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCION	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
Alhaurín el Grande	H/P2900800J	Programa de identificación, prevención seguimiento y control del absentismo escolar en población general, inmigrantes y minorías étnicas	Al 20/06/14 Actividad siete: Del 01/06/14 Al 20/06/14 Actividad ocho: Del 02/09/13 Al 20/06/14	Programa despertador. -Apoyo y refuerzo educativo -Talleres profesionales. Mediación escolar .	2000,00 €	2000,00 €	100%	Pago único
Estepona	H/P2905100J	Mediación entre iguales	Taller somos compañeros: Del 15/10/13 Al 30/05/13 Talleres lúdicos conjuntos: Del 13/01/14 Al 30/05/14 Talleres para educadores y padres: Del 15/10/13 Al 30/05/14	Taller somos compañeros: Talleres lúdicos conjuntos: Talleres para educadores y padres Taller conducta problemática Taller absentismo escolar	3912,50 €	2500,00 €	63,90%	Pago único

AYTO.	C.I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
			Taller conducta problemática: Del 15/10/13 Al 30/05/14 Taller absentismo escolar: Del 15/10/13 Al 30/05/14					
Alozaina	H/P2901300J	III Plan para la prevención, y control del absentismo escolar	Del 01/03/14 Al 30/03/14	Prevención absentismo Detección de casos de absentismo Talleres contra el absentismo	1800,00 €	1800,00 €	100%	Pago único
Alfarnate	H/P2900300A	Actividades extraescolares	Quince sesiones de dos horas de duración	Taller de teatro	1500,00 €	1500,00 €	100%	Pago único
Torremolinos	H/P2910300I	Vamos al cole	Dos meses dentro del calendario escolar	Servicio de información Seguimiento de familias Visita a centros Intervención con menores absentistas Colaboración con Policía Municipal, Nacional Equipo de tratamiento familiar, Otros	5488,34 €	2000,00 €	36,44%	Pago único
Colmenar	H/P2904300G	Acciones y Actuaciones con los alumnos/as de los centros docentes de	Apoyo a actividades extraescolares	Apoyo actividades extraescolares para los alumnos de los centros educativos. Campamento de Verano.	1.500,00€	1.500,00€	100%	Pago único

AYTO.	C.I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
		Colmenar, para prevenir el absentismo, el fracaso y la violencia escolar.	: Del 01/09/13 Al 30/06/13 Campamento de verano: Del 01/07/14 Al 15/08/14					
Ronda	H/P2908400A	Proyecto de prevención y seguimiento del absentismo Escolar en Ronda	Del 01/10/13 Al 31/05/14	Ejecución del programa de prevención de absentismo escolar (actuaciones preventivas, reuniones con los padres-familias, etc.)	2500,00 €	2500,00 €	100%	Pago único
Archidona	H/P2901700A	Semillas de inclusión	Presentación y difusión del proyecto: Del 02/09/13 Al 08/09/13 Campaña de captación para fomentar la	Presentación y difusión del proyecto Campaña de captación para fomentar la participación Acondicionamiento de un espacio propio, como sede "Tierra Mágica"	1800,00 €	1800,00 €	100%	Pago único

AYTO.	C.I.F.	TÍTULO	PERIODO ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	FORMA DE PAGO
			participación: Del 02/09/13 Al 08/09/13 Acondicionamiento de un espacio propio, como sede "Tierra Mágica". Del 01/10/13 Al 07/10/13 Programa de actividades lúdico educativas: Del 02//09/13 Al 31/07/14	Programa de actividades lúdico educativas				
Humilladero	H/P2905900C	Proyecto para la prevención y erradicación del absentismo escolar en Humilladero	Del 12/09/2013 Al 30/08/14	Taller de Habilidades sociales y refuerzo educativo.	1500,00 €	1000,00 €	66,66%	Pago único
Benalmádena	H/P2902500D	Proyecto de integración para familias inmigrantes	Del 01/09/13 Al 30/05/14	Trabajar problemas con el idioma Mediación entre familias, centros y escolares	2500,00 €	2500,00 €	100%	Pago único
V. Algaidas	H/P2909500G	Proyecto contra el absentismo y atención al alumnado inmigrante de Villanueva de Algaidas	Integración de los menores inmigrantes y su familia en el sistema educativo	-Servicio de información y ayuda a los inmigrantes -Actividades contra el absentismo escolar	1500,00 €	1500,00 €	100%	Pago único

**ANEXO II**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>MOTIVO</b>
AYUNTAMIENTO DE COÍN	H/P2904200I	RENUNCIA
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	H/P2904700H	RENUNCIA
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	H/P2907200F	RENUNCIA
AYUNTAMIENTO DE NERJA	H/P2907500I	RENUNCIA